



PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EL 26
DE ENERO DE 1993

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACTO
PARA LA ESTABILIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Texto original publicado GODF 26/01/1993)

I. ANTECEDENTES

En la Reunión 175a. del Gabinete Económico, celebrada el 2 de noviembre de 1992 en la Ciudad de México, D. F., se adoptó el Acuerdo número 249/92 en el que se determina crear a la brevedad, la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo en la Zona Metropolitana.

Considerando que el Estado de México ya cuenta con una Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo, con el fin de no duplicar funciones, se crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo en el Distrito Federal (la "Comisión").

II. FUNCIONES

PRIMERO.- La Comisión tendrá como funciones:

I.- Dar seguimiento sistemático, durante el periodo de la concertación, al movimiento de los precios de los bienes y servicios que se producen y consumen en el Distrito Federal, así como a la situación del abasto, con objeto de detectar o anticipar problemas o desviaciones respecto a los acuerdos de concertación y adoptar las medidas conducentes;

II.- Mantener informados a los integrantes de la Comisión sobre el desarrollo de la situación económica de la entidad, con particular atención a la evolución de las variables económicas que influyan en la estabilidad económica, la planta productiva y el empleo, así como en la productividad y competitividad;

III.- Examinar la evolución de las distintas ramas de la actividad económica en el Distrito Federal, con particular atención a los problemas que enfrentan, a fin de adoptar medidas específicas tendientes a remover obstáculos que impidan la elevación de su productividad;

IV.- Mantener una estrecha coordinación con la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo, así como con las Comisiones Estatales, especialmente las de las entidades circunvecinas, a fin de orientar acciones conjuntas para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos, y

V.- Promover la realización de concertaciones específicas tendientes a reforzar el cumplimiento de los objetivos en el Distrito Federal.

III. INTEGRACION DE LA COMISIÓN

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por el Jefe del Departamento del Distrito Federal; por los Secretarios Generales de Gobierno, de Planeación y Evaluación y de Desarrollo Social, por el Oficial Mayor, por los Coordinadores Generales de Abasto y Distribución y de Transporte, por el Director General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal, así como por el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal "COPLADE-



D.F.", por cuatro representantes de los sectores obrero y empresarial y por dos representantes del sector campesino.

El sector obrero contará con un representante designado por el Congreso del Trabajo; la Confederación de Trabajadores de México; la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Distrito Federal y Área Metropolitana; de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos; y con la Confederación Regional Obrero Mexicana.

Los representantes del sector campesino serán designados por la Confederación Nacional Campesina y la Confederación Nacional de Propietarios Rurales.

Por el sector empresarial participarán el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México; y un representante del Consejo Coordinador Empresarial, de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales y de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

Además contará con la participación de representantes del Gobierno Federal propuestos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Comercio y Fomento Industrial; de Agricultura y Recursos Hídricos y de Educación Pública, quienes funjirán como invitados permanentes.

Por cada representante propietario e invitado permanente se designará a un representante suplente.

IV. FUNCIONAMIENTO

TERCERO.- La Comisión contará con un Presidente Honorario, que será el Jefe del Departamento del Distrito Federal, y estará presidida por el titular de la Secretaría General de Planeación y Evaluación del Departamento del Distrito Federal.

CUARTO.- Para que la Comisión pueda sesionar, será necesaria la presencia de cuando menos dos de los sectores y la del gobierno del Distrito Federal. Siempre deberá estar presente el sector directamente interesado en el tema o temas a tratar señalado o señalados en el orden del día.

QUINTO.- De cada una de las reuniones de la Comisión se levantará una acta, que firmarán el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión.

SEXTO.- Las recomendaciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los sectores presentes y los representantes gubernamentales adoptarán las medidas que sean necesarias para su cumplimiento.

SEPTIMO.- Las partes harán saber al Secretario Técnico de la Comisión, cuando menos seis días hábiles antes de la reunión, los temas que en la misma deban ser objeto de examen, aportando la información que estime pertinente. El tema figurará en el orden del día de la sesión correspondiente.

Los asuntos podrán ser analizados con la profundidad y detalle que la Comisión considere conveniente.

OCTAVO.- Los debates en las reuniones de la Comisión se ajustarán estrictamente al orden del día.

NOVENO.- La Comisión está facultada para solicitar de cada sector, los informes que estime pertinentes sobre el cumplimiento del Pacto en el Distrito Federal y para hacer las recomendaciones que fueren necesarias.



DECIMO.- La Comisión sesionará por lo menos una vez al mes, en el domicilio de la Secretaría General de Planeación y Evaluación del Departamento del Distrito Federal, pero en caso necesario se podrá señalar otro lugar.

Las convocatorias para concurrir a la reunión se harán llegar a los representantes e invitados permanentes, cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

La Comisión podrá sesionar, cuando el caso lo amerite, en forma extraordinaria, en cuya eventualidad los representantes e invitados permanentes podrán ser convocados con veinticuatro horas de anticipación.

DECIMO PRIMERO.- La Comisión podrá decidir la integración de las subcomisiones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

V. DEL SECRETARIADO TECNICO

DECIMO SEGUNDO.- La Comisión contará con un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de la Comisión y con tres Secretarios Auxiliares nombrados por cada uno de los sectores.

DECIMO TERCERO.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Llevar un registro de todas y cada una de las obligaciones contraídas por las partes del Pacto;
- b) Levantar las actas de cada sesión de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el punto quinto de este ordenamiento;
- c) Preparar el orden del día de cada sesión de acuerdo con las solicitudes formuladas por las partes de conformidad con lo previsto en el punto séptimo de este reglamento, y
- d) Constituirse en el conducto para solicitar de los sectores los informes que procedan, en atención a lo establecido en el punto noveno anterior.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

DECIMO CUARTO.- A las sesiones de la Comisión deberán concurrir los representantes propietarios y a falta de ellos, los suplentes.

DECIMO QUINTO.- Las convocatorias para las sesiones de la comisión serán firmadas por el Presidente. A ellas se anexarán el orden del día y, en su caso, la documentación que corresponda.

DECIMO SEXTO.- Este Reglamento se interpretará atendiendo al texto y sentido del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo de fecha 20 de octubre de 1992.

RUBRICA Los sectores y los representantes gubernamentales, debidamente informados del contenido de este Reglamento, lo firman de conformidad, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres. Presidente Honorario: Lic. Manuel Camacho Solís, Jefe del Departamento del Distrito Federal.- Rúbrica.- Presidente: Lic. Javier Beristain Iturbide, Secretario General de Planeación y Evaluación del Departamento del Distrito Federal.- Rúbrica.- Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario General de Gobierno.- Rúbrica.- Dra. Alejandra Moreno Toscano, Secretaria General de Desarrollo Social.- Rúbrica.- Lic. Roberto Salcedo Aquino, Oficial Mayor.- Rúbrica.- Lic. Roberto Albores Guillén, Coordinador General de Abasto y Distribución.- Rúbrica.- Representantes designados por el Departamento del



Distrito Federal: Lic. Ignacio Vázquez Torres, Coordinador General de Transporte.- Rúbrica.- Lic. Agustín Alanís Fuentes, Director General de Trabajo y Previsión Social.- Rúbrica.- Dr. Ricardo Samaniego Breach, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal "COPLADE D.F." y Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo en el Distrito Federal.- Rúbrica.- Invitados permanentes designados por el Gobierno Federal: Dr. Guillermo Barnes García, Director General de la Unidad de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Rúbrica.- Lic. Eugenio Carrión Rodríguez, Subsecretario de Abasto y Comercio Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Rúbrica.- Lic. José Angel Pescador Osuna, Subsecretario de Servicios Educativos para el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública.- Rúbrica.- Lic. Carlos Hurtado López Jefe de la Unidad de Análisis Económico y Social de la Secretaría de Desarrollo Social.- Rúbrica.- Lic. Héctor Ortega Padilla, Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos.- Rúbrica.- Representantes designados por el Sector Obrero: C. Leonel Domínguez Rivero, Secretario General de la Confederación de Trabajadores y Campesinos Representante del Congreso del Trabajo.- Rúbrica.- Lic. Dip. Alonso Godínez López, Federación de Trabajadores del Distrito Federal Confederación de Trabajadores de México.- Rúbrica.- C. Rodolfo Gamba Dávalos, Secretario Tesorero del Comité Ejecutivo de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos.- Rúbrica.- C. Jorge Durán Chávez, Representante de la Confederación Regional Obrero Mexicana.- Rúbrica.- Representantes designados por el Sector Campesino: Lic. Daniel Balanzario, Representante de la Confederación Nacional Campesina.- Rúbrica.- C. Víctor Solís Mayer, Presidente de la Federación de Propietarios Rurales en el Distrito Federal Representante de la Confederación Nacional de Propietarios Rurales.- Rúbrica.- Representantes designados por el Sector Empresarial: Lic. Salvador López Negrete, Representante de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México y del Consejo Coordinador Empresarial.- Rúbrica.- Lic. Fernando Cortina Legarreta, Vicepresidente de la Confederación de Cámaras Industriales.- Rúbrica.- Lic. Carlos Abascal Carranza, Vicepresidente Nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana.- Rúbrica.